

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

El reconocimiento de créditos está sujeto a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de grado de la UPV/EHU, (aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU el 16 de mayo de 2012 (BOPV 19/06/2012), más concretamente el artículo 3, que señala que:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/06/1202806a.pdf>

“La experiencia laboral y profesional acreditada puede ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al Título”.

La Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Economía y Empresa en la sesión del xxxxxx ha aprobado, sin perjuicio de la aplicación de la normativa vigente, los siguientes criterios:

1.- La experiencia laboral y profesional acreditada se reconocerá en forma de créditos obligatorios para la asignatura de prácticas obligatorias siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a la titulación.

2.-El número de créditos reconocidos por experiencia laboral y profesional (18 créditos) estará en relación con el tiempo acreditado por el ejercicio de funciones que encajen con las competencias inherentes a la titulación.

En el sentido mencionado, por 450 horas de vida laboral acreditadas se computarán 18 créditos para el reconocimiento de prácticas obligatorias, siempre que la Comisión Académica de la Facultad de Economía y Empresa considere que la experiencia laboral y profesional acreditada está relacionada con las competencias inherentes a la titulación y cuando el nivel de cualificación de la experiencia laboral y profesional acreditada sea similar a las de las competencias de la titulación.

Otras consideraciones:

- La Comisión de Ordenación Académica solicitará, si lo considera oportuno, la comparecencia de la persona solicitante ante la Comisión que esta designe, a fin de evaluar la correspondencia y grado de desarrollo de las competencias adquiridas objeto de reconocimiento con las de la titulación.
- La Comisión de Ordenación Académica podrá solicitar los elementos de prueba que considere oportunos relativos a la actividad laboral por las que solicita reconocimiento de créditos.

La documentación básica que se debe aportar al solicitar reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional para su valoración por la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Economía y Empresa es:

- Certificado de vida laboral con grupos de cotización del I al V
- Copia del contrato de trabajo y en el caso de autónomos, copia del alta en el Régimen de autónomos de la seguridad Social.
- Certificado emitido por la empresa o en su caso, memoria explicativa expedido por el trabajador autónomo en el que se especifiquen las labores realizadas en el ejercicio laboral y profesional relacionadas con las competencias inherentes a la titulación.

Memoria explicativa expedida por el alumnado de las funciones realizadas en la empresa.